

Tercero.-Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la celebración del primer ejercicio el día 22 de julio de 1989, a las nueve treinta horas, en el Centro de Formación Ocupacional «Santamarca», sito en la calle Costa Rica, 30, de Madrid. Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Vaiera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16635 *RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace público que ningún aspirante ha obtenido puntuación suficiente para superar las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, de fecha 27 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 27 del mismo mes), y para dar mejor cumplimiento a las previsiones de publicidad de la base 7) de las normas de la convocatoria.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas, Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), resuelve:

Hacer público que ningún aspirante ha obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1989.-El Secretario general, Jose Luis Martín Palacín.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16636 *ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2123/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Concurso, en la que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.

b) Oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1. «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.370, «Pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los